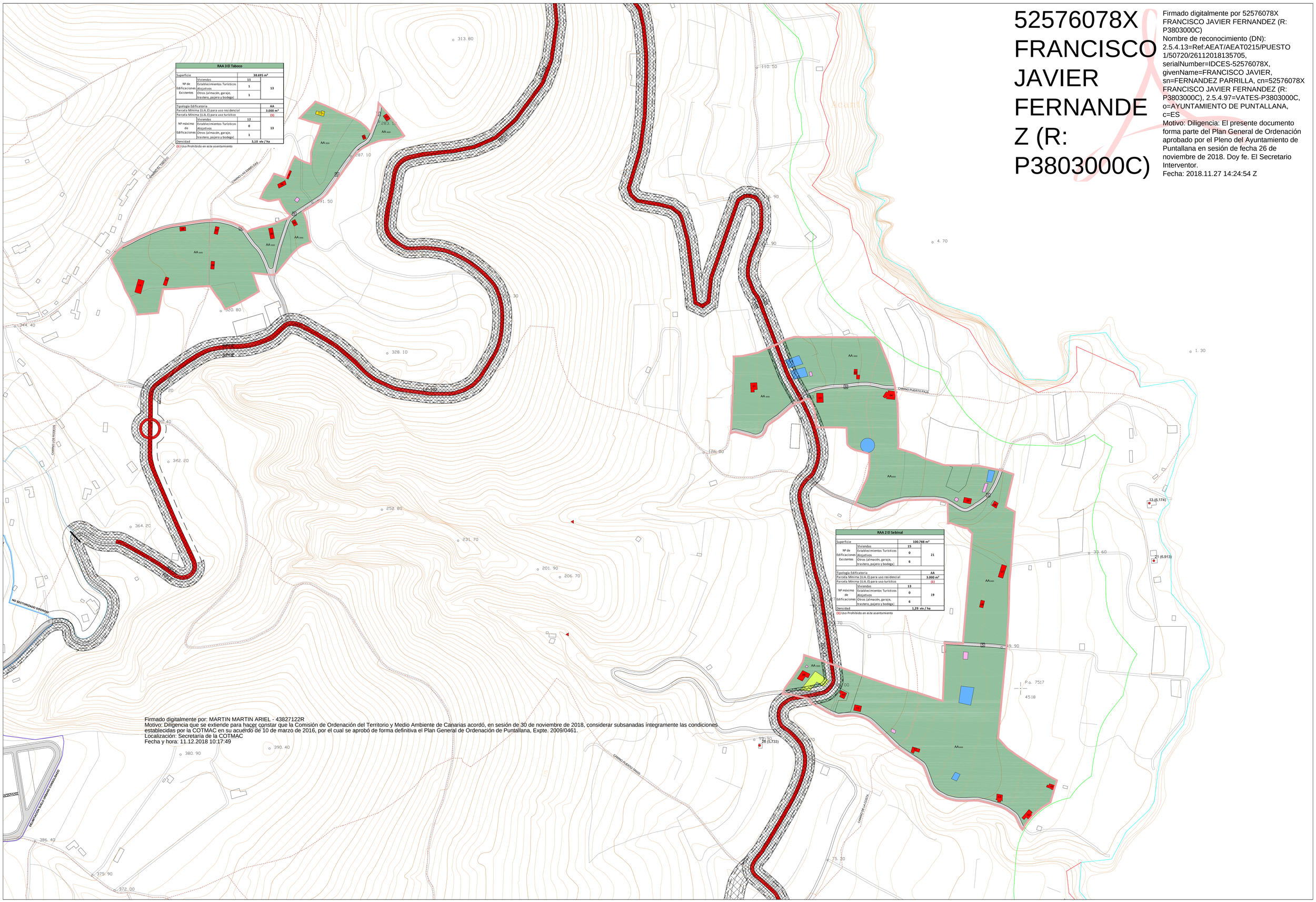

RAA 3 El Taboco			
Superficie		38.695 m²	
Nº de Edificaciones Existentes	Viviendas	11	13
	Establecimientos Turísticos Alojativos	1	
	Otros (almacén, garaje, trastero, pajero y bodega)	1	
Tipología Edificatoria		AA	
Parcela Mínima (U.A.E) para uso residencial		3.000 m²	
Parcela Mínima (U.A.E) para uso turístico		(1)	
Nº máximo de Edificaciones	Viviendas	12	13
	Establecimientos Turísticos Alojativos	0	
	Otros (almacén, garaje, trastero, pajero y bodega)	1	
Densidad		3,10 viv / ha	

(1) Uso Prohibido en este asentamiento

RAA 2 El Sebinal			
Superficie		100.788 m²	
Nº de Edificaciones Existentes	Viviendas	15	21
	Establecimientos Turísticos Alojativos	0	
	Otros (almacén, garaje, trastero, pajero y bodega)	6	
Tipología Edificatoria		AA	
Parcela Mínima (U.A.E) para uso residencial		3.000 m²	
Parcela Mínima (U.A.E) para uso turístico		(1)	
Nº máximo de Edificaciones	Viviendas	13	19
	Establecimientos Turísticos Alojativos	0	
	Otros (almacén, garaje, trastero, pajero y bodega)	6	
Densidad		1,29 viv / ha	

(1) Uso Prohibido en este asentamiento

52576078X FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ (R: P3803000C)

Firmado digitalmente por 52576078X FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ (R: P3803000C)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0215/PUESTO 1/50720/26112018135705, serialNumber=IDCES-52576078X, givenName=FRANCISCO JAVIER, sn=FERNANDEZ PARRILLA, cn=52576078X FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ (R: P3803000C), 2.5.4.97=VATES-P3803000C, o=AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA, c=ES
Motivo: Diligencia: El presente documento forma parte del Plan General de Ordenación aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Puntallana en sesión de fecha 26 de noviembre de 2018. Doy fe. El Secretario Interventor.
Fecha: 2018.11.27 14:24:54 Z

Firmado digitalmente por: MARTIN MARTIN ARIEL - 43827122R
Motivo: Diligencia que se extiende para hacer constar que la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias acordó, en sesión de 30 de noviembre de 2018, considerar subsanadas íntegramente las condiciones establecidas por la COTMAC en su acuerdo de 10 de marzo de 2016, por el cual se aprobó de forma definitiva el Plan General de Ordenación de Puntallana, Expte. 2009/0461.
Localización: Secretaría de la COTMAC
Fecha y hora: 11.12.2018 10:17:49

CATEGORÍAS DEL SUELO RÚSTICO

FORMAS TRADICIONALES DE POBLAMIENTO RURAL
- RAA ASENTAMIENTO AGRÍCOLA

SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE SUS VALORES ECONÓMICOS
- SRP-E PROTECCIONES INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS

EDIFICACIONES EXISTENTES
- VIVIENDA UNIFAMILIAR
- T ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS ALOJATIVOS
- RURAL (CORDÉTED, PAJERO)
- DEPÓSITO, ESTANQUE
- INDUSTRIAL, ALMACÉN
- DR DEPÓSITO REGULADOR

USOS POR MENORIZADOS Y TIPOLOGÍAS

USOS DE EQUIPAMIENTOS
- DOC DOCENTE
- REL RELIGIOSO
- DEP DEPORTIVO
- ASB EQUIPAMIENTO ASISTENCIAL

PARQUES, ESPACIOS URBANOS Y ÁREAS RECREATIVAS
- EL ESPACIOS LIBRES (PARQUES Y JARDINES)
- OR OCIO RECREATIVO
- M MIRADOR

SOCIO CULTURAL
- CUL CULTURAL
- S SOCIAL

OTROS SERVICIOS PUBLICOS
- OU OTROS USOS

USOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

USOS TERCIARIOS (EXISTENTES)
- CO COMERCIAL

TURÍSTICO
- T TURÍSTICO

TIPOLOGÍAS EDIFICATORIAS EN ASENTAMIENTOS
- AA EDIFICACIÓN EN ASENTAMIENTO AGRÍCOLA
- 3000 500 UNIDAD APTA MÍNIMA PARA EDIFICAR

SECCIONES Y TIPOS DE VIAS

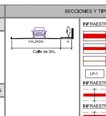

INFRAESTRUCTURA VIARIA
- RED DE NIVEL BÁSICO
- RED DE NIVEL INTERMEDIO
- RED VIARIA AGRÍCOLA
- LP-1
- RETRANQUEO A 25 m. SLEY 9/1991
- RETRANQUEO A 12 m. SLEY 9/1991
- ESTACIÓN DE SERVICIO
- CAMINOS ESTRUCTURANTES
- PEATONALES
- CAMINOS PÚBLICOS
- ANCHO DE VÍA (DIÁMETROS)
- APARCAMIENTOS

ESQUEMA DE AFECCIONES LEY 9/1991 DE CARRETERAS

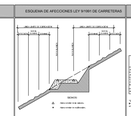

DELIMITACIONES
- DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO
- DELIMITACIÓN DE SINGULARES

FRANJAS DE PROTECCIÓN Y LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN DE LA RED REGIONAL DE CARRETERAS

CLASE DE CARRETERA	ANCHO DE PROTECCIÓN (m.)			LÍNEA DE EDIFICACIÓN (m.)
	Autopistas	Resto vías	Rotondas	
Autopistas	25	25	25	50
Autovías	25	25	25	50
Vías Rápidas	18	18	18	25
Otras Vías Especial	18	18	18	25
Otras Vías Preferentes	18	18	18	25
Otras Vías Ordinarias	18	18	18	25

Fuera de suelo urbano, en las carreteras de titularidad autonómica, la línea de edificación se establecerá a una distancia de 25 metros medidos desde la arista exterior de la calzada más próxima, en el caso de vías de dos calzadas, y a 18 metros en el resto de vías.

AFECCIONES LEY 9/1991 DE CARRETERAS
- DOMINIO
- AFECCIÓN
- SERVIDUMBRE
- EDIFICACIÓN

DOMINIO PÚBLICO, SERVIDUMBRE Y LIMITACIONES A LA PROPIEDAD PRIVADA DESDE LA LEY DE COSTAS Y SU REGLAMENTO.

CAMINO
CALLEJON DE TIERRA
LIMITE INTERIOR DE LA MARGEN DEL MAR
ACCESO DE TIERRA
ACCESO DE TIERRA
ACCESO DE TIERRA